

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos número 1.175/77-AN, de la Entidad «Sucesores de Coral, S. A.», se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; únase al expediente de su referencia el precedente escrito de los Interventores judiciales y, por evacuado el traslado conferido, dándose a las copias el destino legal, y

Resultando que la representación de la suspenso, mediante escrito presentado dentro del plazo legal que determina el artículo dieciocho de la Ley de Suspensión de Pagos, solicitó la suspensión de la Junta acordada y la sustitución de la misma por procedimiento escrito que autoriza dicho precepto;

Resultando que por providencia de quince del actual se acordó pasar la solicitud a informe de la Intervención, la cual, dentro del término legal, lo ha evacuado produciendo el anterior escrito, informando favorablemente lo solicitado por la suspenso;

Considerando que la solicitud de la suspenso «Sucesores de Coral, S. A.», fue formulada dentro del plazo prevenido por el artículo dieciocho de la Ley de Suspensión de Pagos, apareciendo del expediente que el número de acreedores excede el de doscientos, por lo cual, teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención, es procedente estimar la concurrencia de los requisitos legales exigidos para acceder a la pretensión deducida.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando la solicitud deducida por la suspenso «Sucesores de Coral, Sociedad Anónima», y dejando sin efecto, en consecuencia, la celebración de la Junta de acreedores acordada, lo cual se comunicará telegráficamente a los residentes fuera de esta ciudad, se dispone la sustitución de la misma por la tramitación escrita que ordena el artículo dieciocho de la invocada Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la suspenso el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con las adhesiones de los acreedores obtenida en forma auténtica. Dése al presente acuerdo la debida publicidad, mediante inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, de esta ciudad, y fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, debiendo aportar la representación de la suspenso los ejemplares en que aparezcan insertos estos edictos y los que con anterioridad se acordaron librar y que no aparecen en autos.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro, doy fe.»

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 19 de junio de 1978.—El Secretario. 9.055-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 19 de los corrientes, dictada en

los autos de juicio de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña» contra don Juan Riera Ribas y otros, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y en cinco lotes, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

#### Primer lote

«Parcela número uno.—Porción de terreno, bosque, sita en término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil seiscientos doce metros con setenta decímetros, equivalentes a cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro palmos con noventa y cuatro décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela número 2, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Sur y Este, con la «Auxiliar de la Construcción, S. L.», y Oeste, con resto de la finca destinado a camino particular, que se describió bajo la letra A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al folio 217, finca 8.117, inscripción primera, tomo 1.175, libro 125 de dicha localidad.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 600.200 pesetas.

#### Segundo lote

Parcela número cinco.—Porción de terreno, bosque, sita en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida 1.570 metros, equivalentes a cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro palmos con setenta y seis décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela seis, y que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Este, con resto de finca destinada a camino particular, que se describió bajo la letra A: Oeste, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey.»

Inscrita en el tomo 1.175, libro 125, de San Feliú de Llobregat, folio 229, finca 8.121, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 525.000 pesetas.

#### Tercer lote

«Porción de terreno, bosque, sita en término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil quinientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta mil trescientos cincuenta y un palmos con cincuenta décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela número ocho, que se adjudicó a don José Ribas Portell; Sur, con parcela número seis, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Este, en parte con resto de finca destinada a camino particular, que se describió bajo la letra A, y parte con parcela número cuatro, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell, y Oeste, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey.»

Inscrita en el tomo 1.175, libro 125, de San Feliú de Llobregat, folio 235, finca 8.123, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 525.000 pesetas.

#### Cuarto lote

«Parcela número once.—Porción de terreno, bosque, sita en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil seiscientos cincuenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes

a cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro palmos con ochenta y cuatro décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con la «Auxiliar de la Construcción, S. A.»; Sur, con resto de finca destinada a camino particular, que se describió en la letra B; Este, parcela número doce, que se adjudicó en propiedad a doña Juana y doña María Ribas Portell.»

Inscrita en el tomo 1.175, libro de San Feliú de Llobregat, folio 127, finca 8.127, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 600.000 pesetas.

#### Quinto lote

«Parcela número doce.—Porción de terreno, bosque, sita en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil setecientos seis metros con cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis palmos con cinco décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con la «Auxiliar de la Construcción, S. A.»; Sur, con restos de finca destinada a camino particular, que se describió bajo la letra B; Este, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey, y Oeste, con parcela número 11, que se adjudicó a doña María Ribas Portell.»

Inscrita en el tomo 1.175, libro 125 de San Feliú de Llobregat, folio 1, finca número 8.128, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 20 de junio de 1978.—El Secretario, José M. Pugnairé.—8.469-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 763 de 1977 G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131, de la

Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Vila Serra y doña Catalina Claveras Sadurní, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de valoración, fijado en la escritura de hipoteca, que lo fue la cantidad de 380.000 pesetas, es decir que el tipo de esta segunda subasta es la cantidad de 285.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda puerta primera, señalada en la escritura de división con el número uno, sita en la planta baja del edificio de Granollers, calle sin nombre, hoy prolongación calle Balmes, esquina Vidal y Jumber, sin número; se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, ducha, y lavadero; tiene una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: Al frente, con vestíbulo de entrada al edificio, hueco de escaleras y patio de luces; derecha, entrando, calle de situación edificio; izquierda, patio de luces y vivienda puerta segunda de esta planta, y espalda, otro edificio de veinticuatro viviendas, propio del vendedor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 635, libro 92 de Granollers, folio 249, finca número 7.704, inscripción primera, a nombre de don Ramón Ferrer Calvet.

Barcelona, 21 de junio de 1978.—El Juez. El Secretario.—8.405-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial

sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Victoriano Alonso Domínguez sobre reclamación de pesetas 137.584,25, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada al demandado don Victoriano Alonso Domínguez, y que es de la siguiente descripción:

«Departamento número cincuenta y siete.—Vivienda bajos, letra A, de la escalera número 135, que forma parte integrante del edificio sito en el término de Hospitalet, avenida Europa, números 131 al 141; de superficie sesenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados; lindante: Al frente, con la escalera de acceso; al fondo, con terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, entrando, con la vivienda bajos letra B; a la izquierda, con la vivienda bajos letra B de la escalera 136; por arriba, con la vivienda primero segunda, y por abajo, con el solar del edificio.»

Inscrito al folio 115, del tomo 1.371, libro 543 de Hospitalet, finca número 45.903, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 380.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre próximo, a las once treinta horas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que, si hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario-judicial.—8.407-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo número 1.141 de 1977 G, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra doña María Ramírez García y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera

vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 3 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil pesetas (600.000).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente: «Departamento-vivienda, número cuatro, en el primer piso, puerta primera de la casa sita en término de Premiá de Mar, con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número 145; tiene una extensión superficial útil de unos cincuenta metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, y dos terrazas, una delantera y otra posterior. Linda: Por el frente, parte con rollano de las escaleras del primer piso, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número cinco; por la derecha, Norte, con finca propia de los señores López e Ibañez; por la izquierda, Sur, con el paseo del Caudillo, y por el fondo, Oeste, con finca de don Clemente Robert; por arriba, vivienda número seis, y por debajo, local número uno. Le corresponde un porcentaje de seis enteros, setenta centésimas por ciento (6,70 por 100). Se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 1.395, libro 144 de San Cristóbal de Premiá, folio 178, finca 5.142, inscripción primera.

Barcelona, 21 de junio de 1978.—El Juez, Julio Selva Ramos.—Ante mí, M. Moreno.—8.406-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díaz Argal, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 205/74, a instancia de «Caja de Ahorros Vizcaína», contra don Fermín Sagredo Espinosa y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta

fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 5 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante, y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que el tipo señalado para esta segunda subasta es el de setecientas noventa y cinco mil (795.000) pesetas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda número 3 del grupo Cada de Landáburu, en Basauri, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales, están destinados a la edificación sesenta metros cuadrados, y el resto, a patio y jardín. Consta de dos plantas distribuidas: la baja, en patio y pórtico de entrada, cocina-comedor y arranque de escalera al piso superior, en el que está situado el aseo con ducha y cuatro dormitorios.

Dado en Bilbao a 21 de junio de 1978. El Juez, Wenceslao Díaz Argal.—El Secretario.—8.518-E.

#### BURGO DE OSMÁ

De orden de su Señoría y en cumplimiento de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario 1/78, sobre apropiación indebida, se cita al denunciado Carlos Alonso Gutiérrez, titular de la industria «Ahicar», en San Leonardo de Yagüe, dedicada a la confección industrial, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de julio próximo y hora de las trece comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados y que dieron lugar a la incoación del sumario de referencia.

Burgo de Osmá, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.827-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

ALBERTO ESTEVEZ, Carlos; de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Carlos y de Antonia, natural de Socorro, Lisboa (Portugal); procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito.—(1.202.)

VIJAY KUMAR, Víctor; mayor de edad, de nacionalidad india, casado, representante de Comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Jorge Gerona Salgado, número 14; procesado en sumario número 95 de 1978-T por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.204.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Principal de Compras del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material de panadería.*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de los artículos que se relacionan, a los precios que se señalan.

#### Relación de artículos y precio límite

Diverso material de panadería, por un importe total de 7.873.378 pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse antes del día 31 de diciembre próximo, en los lugares que indica la cláusula 3.1 del pliego de bases.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once horas del día 24 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 28 del indicado mes, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 30 de junio de 1978.—El Coronel Presidente, Luis A m a r o Lasheras.—5.036-A.

*Resolución de la Junta Principal de Compras del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita. Expediente 2.S.V. 95/78-81. Urgente.*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de los artículos que se relacionan, a los precios que se señalan.

#### Relación de artículos y precio límite

	Pesetas
Cinco analizadores para bioquímica, por un importe de .....	12.875.000
Cinco contadores automáticos para Hematología, por importe de .....	20.750.000
Instalación de los diez aparatos, mantenimiento y asesoramiento de los mismos, por un importe de .....	1.070.000
<b>Total .....</b>	<b>34.495.000</b>

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de noventa días, a partir de la adjudicación, en los lugares que indica la cláusula 4.6 del pliego de bases.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio